



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación de Producción Agropecuaria "EL PROGRESO", domiciliada en la parroquia y cantón Loreto, provincia de Orellana;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Napo, con oficio No. 221 DPAN, de 16 de diciembre del 2002, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No.646 DDC/DGOC, de 20 de agosto del 2002, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 355 DNA, sin fecha, emitió informe favorable;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. de ; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación Producción Agropecuaria "EL PROGRESO", domiciliada en la parroquia y cantón Loreto, provincia de Orellana.

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Borja Segura Wilson Freddy	150054690-6
2	Calero.Requelme Edgar Oswaldo	150054442-3
3	Garófalo García Concepción Luzmila	120178080-4
4	López Garófalo Augusto Rigoberto	120314613-7
5	Nelly Beatriz López Garófalo	120282058-3
6	Miranda Morán Pedro Adán	120302851-7
7	Narváez Angelita	020049548-7
8	Moisés Angelo Pinza Granillo	110068217-6
9	Requelme Calero Pablo Orlando	210024342-3
10	Requelme Calero Ruth Melania	220002636-3
11	Requelme Calero Wilson Vinicio	150066132-5
12	Requelme Encarnación Víctor Antonio	170315490-4
13	Sancho Vega Segundo Lorenzo	020069522-9
14	Vargas Garófalo Welinton Noé	150055865-3



15	Vera Francisco Adriano	120030920-9
16	Vera Macías Angel Bolívar	120102811-3
17	Vera Macías Gladys Narcisa	120161685-9
18	Vera Macías Griselda Yolanda	120102794-1

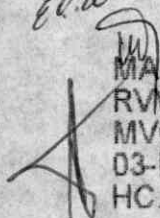
Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a **24 FEB. 2003**


Dr. Luis Macas Ambuludi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

cc. d.

MAL/MOCC
RVW
MVC
03-FEB-03
HC. 1189
